



RIO GALLEGOS, 05 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.659/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 047/17 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para realizar la designación de la Lic. Romina Alejandra BEHRENS en un cargo interino a término, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Otras-Comunicación – Área Comunicación – Orientación Teorías de la Comunicación - Código Nomenclador de Disciplina (05-46-99-01-02) - Escuela de Comunicación;

QUE fundamenta la solicitud en que la docente BEHRENS se viene desempeñando desde el año 2011, en un cargo categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial en la misma área y orientación del cargo solicitado;

QUE asimismo informa que durante estos años estuvo bajo la formación del Lic. Luis SANDOVAL, profesor viajero proveniente de la Universidad Nacional del Comahue, quien cubría las asignaturas Teoría de la Comunicación I y II, el cual manifestó que a partir del año 2017, no podría hacerse cargo de las asignaturas en cuestión e informando que la docente BEHRENS, se encuentra en condiciones de asumir la responsabilidad de tener a cargo el espacio curricular "Teoría de la Comunicación II";

QUE por Disposición N° 012/17 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Lic. Romina Alejandra BEHRENS, a los docentes Lic. Luis DALLA COSTA, Dra. Paula DIEZ y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de titulares y Lic. Alfredo FERNANDEZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 11 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Romina Alejandra BEHRENS cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE mediante Nota N° 0678/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación obrante a fs. 07 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 181/17 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación del Lic. Romina Alejandra BEHRENS, en un cargo docente Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Otras-Comunicación – Área Comunicación – Orientación Teorías de la Comunicación - Código Nomenclador de Disciplina (05-46-99-01-02) - Escuela de Comunicación, a partir de su aprobación y por el término de CIENTO VEINTE (120) días;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Romina Alejandra BEHRENS (C.U.I.L. N° 27-30502856-3) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Otras-Comunicación – Área Comunicación – Orientación Teorías de la Comunicación - Código Nomenclador de disciplina (05-46-99-01-02).

111-1-



312



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

46-99-01-02) - Escuela de Comunicación del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 05 de mayo de 2017 y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Lic. Romina Alejandra BEHRENS a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Lic. Romina Alejandra BEHRENS deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) - Escuela de Comunicación días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – A-0002-002-000-000-11-16-00-20-00-1-1-AP=20 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 5º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarro
Decano
UNPA UARSA

312

DISPOSICION

sp

Nº